

29274

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
 OCT. 1992  
 MESA GRAL. DE ENTRADAS  
 Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA  
 (Nº 5.490)

Artículo 1º.- Institúyese el régimen de publicidad de las normas de la Administración Municipal mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Rosario.

Art. 2º.- El Boletín Oficial de la Municipalidad de Rosario será publicado/ por lo menos, una vez al mes. El mismo deberá incluir:

- a) Las normas y actos emanados del Gobierno Municipal en forma de Decretos, Resoluciones y Ordenanzas que tengan alcance general.
- b) Los llamados a licitación.
- c) Las Normas Nacionales y Provinciales como asimismo los Tratados y Convenios Internacionales que a juicio del Departamento Ejecutivo, resulten de interés para la ciudad y todo acto, norma o información que se considere de importancia para su publicación.

Art. 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente como así también a organizar la impresión, comercialización y distribución del Boletín Oficial, / sus características tipográficas y demás cuestiones vinculadas con la ejecución de la presente, ya sea en forma directa o por tercero.

Art. 4º.- El Boletín Oficial será puesto a disposición de los particulares/ en forma gratuita en la sede del Departamento Ejecutivo y en el Honorable Concejo Municipal, facultándose al Departamento Ejecutivo a determinar los Organismos Públicos y Privados, Colegios Profesionales, Bibliotecas u otras entidades a las que se distribuirá sin cargo. El Boletín Oficial será remitido sin / cargo y en número suficiente al Honorable Concejo Municipal y a aquellas reparticiones de la Administración que el Departamento Ejecutivo considere convenientes.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 8 de Octubre de 1992.-

H.C.M.
REALIZÓ
MRM
Vº. Bº.
COPió

*[Signature]*  
 RUBEN O. ANDRES  
 Secretario General  
 H. Concejo Municipal



*[Signature]*  
 OSVALDO R. MATTANA  
 Presidente  
 H. Concejo Municipal Rosario

13 OCT. 1992

*[Signature]*

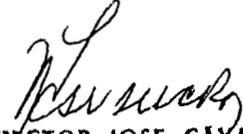
Expte.nº 41426-P-92.-.H.C.M.

///sario, 13 de noviembre de 1.992.-

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades nº 2756, la Ordenanza nº 5490, sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 8 de octubre de 1992, cúmplase, comuníquese, / publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
DR. RAUL ALBERTO LAMBERTO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA



  
DR. HECTOR JOSE CAVALLERO  
INTENDENTE MUNICIPAL